

Exp: SEC-PLENOS 214/2023
Asunto: Acta nº 4/2023
Referencia: 00A-MCCP



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ACTA Nº 4 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2023.

Sres. Asistentes

Alcalde,

D. Juan José Neris Hernández.

Concejales,

Dª María Teresa Ayala Pérez

Dª Daura González Martín

D. Rafael Morales Pérez

Dª Carla Rodríguez Rodríguez

D. Manuel A. Garrido Abolafia

D. Juan José Cabrera Guelmes

D. Jesús Alberto Nuño Peña

D. Bernardo López Acosta

Dª Yurena Pérez Plasencia

Dª Melissa Hernández Ramos

D. Antonio Manuel Acosta Felipe

D. Raico Arrocha Camacho

D. Víctor Manuel Francisco Herrera

Dª Maeve Sanjuán Duque

D. Juan Arturo San Gil Ayut.

En la ciudad de Santa Cruz de La Palma, a dos de febrero de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas y dos minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Neris Hernández, y asistidos todos de la Secretaria General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Excusa su ausencia la Sra. concejal, Dña. Virginia Espinosa Pérez.

1.- Borradores actas sesiones anteriores. (Plenos Ext. 17/11/2022, O. 1/12/2022, y Ext. 29/12/2022).-

Se pone a la vista los borradores de actas correspondientes a la sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre y extraordinarias de 17 de noviembre y 29 de diciembre de 2022, que son aprobadas por el Pleno de la Corporación.

2.- Resoluciones de la Alcaldía y resúmenes de la Junta de Gobierno Local.-

El Pleno dispone de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de fechas 10 y 24 de enero de 2023, de la Junta de Gobierno Local.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se ponen de manifiesto las correspondientes al mes de enero (desde el 1 al 15), de las que el Pleno de la Corporación queda debidamente enterado.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47 Ver sello - 1/36 - Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2023 11:43:25		



La Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Hay un decreto de una transmisión de una plaza de garaje en la Quisisana y en el párrafo viene que, visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de febrero de 2000, delegó en la Alcaldía las competencias para todo lo concerniente a la concesión demanial de los aparcamientos de la Plaza de la Quisisana, si nos gustaría, por favor, si nos pudieran hacer un informe, un pequeño informe de cómo está esa situación, puesto que nosotros en un momento del pasado año denunciábamos esta situación, nos gustaría saber ahora mismo cómo se encuentra.

También hemos visto otro decreto donde se hace como una modificación del proyecto para la accesibilidad de la Sala de la Recova, en su momento cuando salía a licitación y estaba el proyecto sí les pregunté que si ADFILPA había podido tener acceso para dar alguna información o se le había pedido alguna información sobre este proyecto, en su momento no me contestaron nada, no sé si al final se ha podido contactar para este tema de accesibilidad con ADFILPA.

Sr. Alcalde: No, de lo que nosotros teníamos conocimiento es que ADFILPA siempre presentaba quejas a la hora de desarrollar distintas actividades en esa Sala dado que no era accesible, cuando sobre todo eran cuestiones de ámbito municipal o insular, cuando nos la pedían, esa es una de las motivaciones por las que nosotros decidimos hacer accesible ese espacio. Si nosotros hemos contactado con ADFILPA para que dé el visto bueno o no, eso no lo hemos hecho, hemos contado con el trabajo de la Oficina Técnica que ha supervisado el proyecto en todo momento.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No estoy diciendo que los técnicos municipales no sean capaces sino que como ADFILPA tiene técnicos especializados y formados en todo el tema de accesibilidad, pues a lo mejor esto nos lo hubiéramos ahorrado, el tener que hacer ahora un modificado e incluso económicamente, tener que volver a pagar más dinero, simplemente lo digo para que se tenga en cuenta porque además son técnicos que como tienen financiación pública están para ayudar a cualquier Administración que les pida cualquier forma en ese sentido, de accesibilidad.

En el tema de la Junta de Gobierno, la del 12 de enero que ayer ya lo hablábamos en el Consejo Escolar pero me gustaría volverlo a hablar aquí, más que nada para que quede en las actas. Habíamos visto que el colegio "*Gabriel Duque Acosta*" solicita una autorización para obra mayor para la adaptación de aulas de 0 a 3 años, nosotros entendemos que es por donde va el Gobierno, de lo que es incorporar a todos los niños y niñas de 0 a 3 años a la educación, pero claro, esto nos resulta preocupante con lo que hablábamos ayer, de la Escuela Infantil Municipal porque bueno, porque tampoco se han llenado todas las matrículas o las posibilidades que tiene la Escuela. Yo creo que esto hay que analizarlo y estudiarlo bien, más que nada porque decía usted que también la Consejería había ofrecido la escuela de El Planto para poderla poner también de 0 a 3 años, entonces lo que creo que tenemos que planificar, saber exactamente lo que decía, el número de nacimientos, el número de niños y demás y si aún así consideran que es necesario que la escuela de El Planto se convierta en una escuela de 0 a 3 años yo sí le indicaría, porque creo que sería interesante, aprovechar los terrenos como ya le dije en su momento que se compraron para la construcción de viviendas, porque bueno, al fin tenía ya una zona que se podía desarrollar con población, incluso con viviendas de protección oficial para la gente joven que pudiera crear allí su proyecto de vida, porque al final van a tener una escuela de 0 a 3 años.

Y ya para acabar, estamos viendo que cada vez hay más peticiones de aumentar mesas, sillas, parasoles en los espacios públicos y nosotros, por supuesto, no estamos en contra de que haya actividad económica pero sí creemos que se hace necesario poder compatibilizar lo que es la actividad económica y también con el disfrute de la ciudadanía a poder pasear, a poderse sentar en sus plazas, en sus jardines o en sus bancos y creo que se hace necesario poder regular todo este tema. Gracias.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Sr. Alcalde: Simplemente una puntualización con respecto a lo que comentaba antes del tema de las solicitudes que ha hecho en este caso el Colegio “Gabriel Duque Acosta”. Bueno, nuestra escuela municipal, como todo el mundo sabe, es un proyecto que viene caminando desde hace muchos años, que ha sido realidad en esta legislatura, sabemos que la vocación que hay desde el gobierno autonómico es seguir implantando los ciclos de 0 a 3 años en los colegios públicos y entendemos que la vocación final también es que asumirán las escuelas infantiles municipales, entendemos que al fin y al cabo llegará ese momento. Nosotros vamos a seguir dando el servicio mientras no se produzca definitivamente esa absorción por parte de todos los centros educativos de Santa Cruz de La Palma y lo que comentaba que, para puntualizar, que es el antiguo CEIP “Las Nieves” el que está ahora mismo en estudio técnico, que se dijo ayer en el Consejo Escolar, de poder convertirse también en una escuela infantil si así fuese necesario. Evidentemente el mapa escolar al fin y al cabo también va definido por los indicativos poblacionales, está claro, pero también lo que dijimos ayer, que al fin y al cabo es poder diversificar el servicio, poder también dar cobertura incluso a las escuelas unitarias que al final también se nutren de estas escuelas y bueno, todo lo que vaya a venir evidentemente por parte del Gobierno Autonómico bienvenido será y mientras, nosotros intentaremos tener el mayor número de servicios que podamos tener en el Municipio. Gracias.

3.- Comunicaciones.- Ninguna.

4.- Acuerdo de inicio del procedimiento para la contratación del servicio denominado “Red Corporativa Multiservicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma: Telefonía fija, Telefonía Móvil, Comunicación de datos y Acceso a Internet”. Acuerdo que proceda.-

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión I. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiestas y Movimiento Vecinal, en relación con el acuerdo de inicio del procedimiento para la contratación del servicios denominado “ Red Corporativa Multiservicio del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma: Telefonía fija, Telefonía Móvil, Comunicación de datos y Acceso a Internet”;

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: Simplemente tomo la palabra para cambiar la orientación de nuestro voto en voto positivo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros sí lo que queríamos saber, si nos pueden decir de cuánto hablamos que llega el contrato, a cuánto asciende el contrato, si no, me lo pasan en otro momento.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

“De conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 19 de marzo de 2015 se formalizó el contrato administrativo de servicios denominado “RED CORPORATIVA MULTISERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA: TELEFONIA FIJA, COMUNICACIÓN DE DATOS, ACCESO A INTERNET Y TELEFONIA MOVIL” con la U.T.E. TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. – TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA, S.A.U. (UTE TdE-TME CCCXCVII).

Dicho contrato fue modificado el 27 de abril de 2015 y se comenzó a prestar de manera efectiva con fecha 1 de mayo de 2015.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Segundo. El plazo de duración pactado (Cláusula 17 del PCAP y Estipulación Primera del contrato suscrito) era de cuatro años, prorrogable por una anualidad más.

El contrato, por tanto, vencía el 31 de abril de 2019, una vez transcurridos los cuatro años inicialmente pactados.

Tercero. Por ambas partes se interesó la continuación del contrato haciendo uso de la prórroga del mismo por una anualidad más y prevista en el contrato. Dicha anualidad se computa desde que finalizó el plazo de cuatro años pactados venciendo, por tanto, el 31 de abril de 2020.

Cuarto. Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1036/2020, de 15 de abril de 2020, se acordó la modificación del contrato de servicios de referencia para añadir a lo ya contratado la prestación de los servicios “Datainternet y MacroLan”, esto es, para permitir el teletrabajo debido a la situación del Covid-19 sufrida; así como prorrogar la duración del contrato por el tiempo imprescindible para que el servicio no se interrumpa hasta la formalización de la nueva contratación que sustituya a la actual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP”.

ACUERDA:

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de contratación para la licitación del servicio “RED CORPORATIVA MULTISERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA: TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, COMUNICACIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET”, que se llevará a cabo por medio del procedimiento abierto, siguiendo la tramitación ordinaria del artículo 156 y siguientes de la LCSP, y cuyo contrato se encuentra sujeto a una regularización armonizada conforme al artículo 22 de la LCSP.

SEGUNDO.- Delegar en el Alcalde-Presidente de esta Corporación la competencia del Pleno para la aprobación de todos los actos precisos para llevar a cabo la contratación y posterior ejecución del contrato de servicios de referencia.

TERCERO.- De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”.

5.- Concesión de subvenciones destinadas al fomento y apoyo de la emprendeduría en Santa Cruz de La Palma durante el año 2022. Acuerdo que proceda.-

Se da lectura al dictamen de la Comisión I. de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, en relación con la concesión de subvenciones destinadas al fomento y apoyo de la emprendeduría en Santa Cruz de La Palma durante el año 2022”. La Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: Teniendo en cuenta que son unas bases de continuidad, que ya estaban en la anterior legislatura, nuestro voto va a ser favorable.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Vistos los antecedentes y criterios de evaluación en relación con las solicitudes presentadas y admitidas:

“ANTECEDENTES:

Por parte del Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria el día 5 de mayo de 2022, fue aprobada la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para el fomento y apoyo a la emprendeduría en Santa Cruz de La Palma, correspondiente a la presente anualidad 2022, publicada en Boletín Oficial de la Provincia Nº 57 de fecha 13 de mayo de 2022.

En la Agencia de Empleo y Desarrollo Local se han recibido 22 solicitudes de subvención destinadas a ayudas para el fomento y apoyo a la emprendeduría de Santa Cruz de La Palma para la anualidad 2022

Nº	REG.	DENOMINACIÓN	DNI/CIF/NIE	FECHA
1	15212	“DANNA’S PETS”	***9907**	28/10/2022
	20903	ZAIRA LOPEZ AFONSO		15/12/2022
2	17479	“KISSING ROOM 22”	***9433**	25/10/2022
	10915	ZENaida DE PAZ MARTIN		15/12/2022
3	17503	“BÁSICO BY CRISTINA”	***4504**	26/10/2022
	20880	LILIAN ENRIQUEZ ALVAREZ		12/12/2022
4	17640	“BAR HABANA”	***9255**	27/10/2022
	20967	NATALIA PAZ RODRIGUEZ		15/12/2022
5	15493	“ALBA FELIPE M NAILS”	***3514**	21/10/2022
	21049	ALBA FELIPE MATOS		19/12/2022
6	18964	“MAS FASHION MODA”	***4069**	16/11/2022
	21091	JIANG HUIBIN		20/12/2022
7	18998	“MODA ITALIANA BABUSCI SABRINA”	***9493**	16/11/2022
	21092	BABUSCI SABRINA		20/12/2022
8	19061	YUMICLEY GOMEZ DIAZ	***3362**	17/11/2022
	21123			20/12/2022
9	19081	“LUDOTEKA AIKA”	***9548**	17/11/2022
	21360	VERONICA ALICIA RODRIGUEZ LORENZO		23/12/2022
10	19104	DEFIGHOST SOCIEDAD LIMITADA	***6410**	17/11/2022
	20782			14/12/2022
11	19105	“BAR RIVERA” FRANCISCO JOSE SAAVEDRA BRITO	***7189**	17/11/2022

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

	21571			29/11/2022
12	19106 21394	"EL ROPERO DE MILA" MARIA MILAGROS PEREZ SAN JUAN	***6535**	17/11/2022 27/12/2022
13	19191 21376	ATLANTIQ SCIENCE S.L.	***8915**	21/11/2022 27/12/2022
14	19192 21377	"OF DESIGN SHOWROOM + ESTUDIO" SIMONIN EPOUSE FAGE MAGALI LAUREN	***8661**	21/11/2022 27/12/2022
15	19245	"COLECCIÓN CASA VANDEWALLE" MARIA CLEOFÉ LOZANO FERNÁNDEZ	***8446**	21/11/2022 21/12/2022
16	19255	"MASAJISTA YAQUELINE CASTILLO" YAQUELINE COROMOTO CASTILLO MOLINA	***7926**	21/11/2022 27/12/2022
17	19255 21338	JEMANI CB	***9697**	23/11/2022 23/12/2022
18	19458 21152	"LA HACIENDITA DEL CARMEN" NIEVES MARIA RODRIGUEZ CONCEPCION	***6944**	23/11/2022 20/12/2022
19	19546	"APERTURA MAL PAIS ARTE" ANGEL MARTINEZ MOLINA	***0262**	24/11/2022 27/12/2022
20	19791 21588	AGUAVIVA 73 SL	***2965**	29/11/2022 29/12/2022
21	19804	JESÚS MANUEL TOLEDO CASTILLO	***9098**	29/11/2022
22	19808 20893	"BAR EL TÍPICO" OLGA ASTERÍA GARCÍA CAMACHO	***2602**	29/11/2022 15/12/2022

Una vez evaluadas a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en las bases, se establecen las siguientes apreciaciones:

1º.- Todos los solicitantes poseen Empresas de nueva creación, con domicilio social en el municipio de Santa Cruz de la Palma, y reúnen las condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.

2º.- Los gastos que figuran en las respectivas solicitudes tienen carácter subvencionable (gastos de constitución y primer establecimiento, acondicionamiento o reparación y conservación de instalaciones del local y oficina y gastos en bienes de equipos necesarios).

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

3º.- Todas las solicitudes se han presentado en plazo.

4º.- Las solicitudes se han cumplimentado en los modelos normalizados, aunque en algunos casos se han detectado contraindicaciones en los datos proporcionados en los anexos, no se aportaron la totalidad de la documentación complementaria que establece la convocatoria o no le correspondió la puntuación suficiente mediante estimación objetiva a través del sistema de concurrencia competitiva comentado en las bases. De acuerdo con las bases y la valoración de las solicitudes realizada, ratificada mediante Decreto de Alcaldía 3239/2022 de 12-12-2022, se procedió a requerir la subsanación de los (22) expedientes cuya solicitud no cumplía los requisitos exigidos o la documentación aportada contenía errores o resultaba insuficiente.

En su mayoría, los requerimientos fueron atendidos en plazo y forma, pasando a completar el expediente de solicitud.”

I. Visto el informe de valoración de fecha 11 de enero de 2023, en el que se evalúan las solicitudes presentada, según el cual:

“E). - Una vez examinada la documentación aportada por los solicitantes, se procede a su comprobación y resulta lo siguiente:

- 21 de 22 emprendedores/as han iniciado su actividad (entendiendo como inicio la fecha fijada en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria) en el período comprendido entre el 13 de mayo de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022, fecha en la que finalizaba el plazo para entregar las solicitudes y poder acogerse a las ayudas para fomento y apoyo de la emprendeduría de acuerdo al punto 4 de las Base.

- Todos/as los/as emprendedores/as se encuentran al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Administración Tributaria Canaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

- Todos/as los/as emprendedores/as reúnen las condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera y no proceden de cambios de formas jurídicas preexistentes.

- Todos/as los/as emprendedores/as poseen menos de 10 trabajadores y su volumen de negocio anual o balance general anual no excede de 2 millones de euros.

- Todos/as los/as emprendedores/as tienen domicilio fiscal y social en Santa Cruz de La Palma.

- Todos/as los/as emprendedores/as han realizado una inversión inicial de por una cuantía igual o superior a 2000 euros (excluyendo el importe del IGIC de los pagos efectuados).

F)- Entendiendo que todas y cada uno de los solicitantes tienen que cumplir con las Bases Reguladoras publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 57, el lunes 13 de mayo de 2022, se procede a valorar cada una de las solicitudes en base a los “Criterios de valoración”. Para la concesión de estas subvenciones, siempre que los/as solicitantes y/o empresas de nueva creación cumplan con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras, se evaluaron mediante estimación objetiva los proyectos presentados, en función de la aplicación de los siguientes criterios recogidos en las Base 11:

Criterios de Evaluación	Puntuación
Forma Jurídica	
Economía social (Sociedades Laborales, Cooperativa de Trabajo Asociado)	5
Empresario individual (Autónomo, Emprendedor de Responsabilidad Limitada, Sociedad Civil, Comunidad de Bienes)	4
Sociedades mercantiles (Sociedad Responsabilidad Limitada, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad Limitada de Formación Sucesiva, Sociedad Limitada Nueva Empresa, Sociedad Anónima)	1
Empleo	Hasta un máximo de 10 puntos
Por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa	4
Por cada contrato de trabajo indefinido a jornada parcial	2

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Por cada contrato de trabajo temporal (Con una duración mínima de tres meses)	1
Colectivos	Hasta un máximo de 10 puntos
Discapacitados (Por cada emprendedor/a o representante de la nueva empresa, que en el momento de presentar la solicitud de subvención tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %. En el caso, de proyectos empresariales o empresas formadas por varios/as promotores/as o socios/as, por cada persona que tenga en el momento de la solicitud una discapacidad reconocida igual o superior al 33 % y que desarrolla o vaya a desarrollar la actividad en exclusiva en la nueva empresa)	2
Parados de larga duración (Por cada emprendedor/a o representante de la nueva empresa, que en el momento de presentar la solicitud de subvención lleve más de un año inscrito en la Oficina de Empleo. En el caso, de proyectos empresariales o empresas formadas por varios/as promotores/as o socios/as, por cada persona que tenga en el momento de la solicitud lleve más de un año inscrito en la Oficina de Empleo y que desarrolla o vaya a desarrollar la actividad en exclusiva en la nueva empresa.	2
Jóvenes de 30 o menos años (Por cada emprendedor/a o representante de la nueva empresa, que en el momento de presentar la solicitud de subvención tenga 30 o menos años. En el caso, de proyectos empresariales o empresas formadas por varios promotores/as o socios, por cada joven que tenga en el momento de la solicitud 30 o menos años y que desarrolla o vaya a desarrollar la actividad en exclusiva en la nueva empresa)	1
Mayores de 45 años (Por cada emprendedor/a o representante de la nueva empresa, que en el momento de presentar la solicitud de subvención tenga más de 45 años. En el caso, de proyectos empresariales o empresas formadas por varios promotores/as o socios, por cada persona que tenga en el momento de la solicitud más de 45 años y que desarrolla o vaya a desarrollar la actividad en exclusiva en la nueva empresa).	1
Mujeres (Por cada emprendedora o la representante de la nueva empresa, que presente la solicitud de subvención. En el caso, de proyectos empresariales o empresas formadas por varios promotoras o socias, por cada mujer que desarrolla o vaya a desarrollar la actividad en exclusiva en la nueva empresa)	2
Características del proyecto	Hasta un máximo de 10 puntos
Proyecto empresarial vinculada a los nuevos yacimientos de empleo y al turismo (Se valorará en función de lo expuesto en el anexo V)	5
Actividad económica nueva a nivel municipal (Certificada por el Ayuntamiento donde se recoja que es una actividad novedosa a nivel municipal)	4
Otras actividades empresariales	1
Inversión inicial (sin IGIC)	
Por una inversión inicial superior a 40.000,01 €	10
Por una inversión inicial entre 25.000,01 € y 40.000,00 €	8
Por una inversión inicial entre 9.000,01 € y 25.000,00 €	6
Por una inversión inicial entre 4.000,01 € y 9.000,00 €	4
Por una inversión inicial entre 2.000,00 € y 4.000,00 €	2

APLICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Puntuación	Criterios de Evaluación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)

DANNA'S PETS

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación final
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	2
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	6
		20

KISSING ROOM 22

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación final
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	4
		14

BÁSICO BY CRISTINA

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación final
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	2
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	6
		17

BAR HABANA

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	2
		12

ALBA FELIPE MATOS

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	2
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	5
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	4
		19

MAS FASHION MODA

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	2
		12

MODA ITALIANA SABRINA BABUSCI

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	6
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	2
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	4
		17

YUMICLEY GOMEZ DIAZ

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	6
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	4

LUDOTEKA AIKA

16

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	6
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	5
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	6
		22

DEFIGHOST S.L.

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	6
		13

BAR RIVERA

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	6
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	10
		22

EL ROPERO DE MILA

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	5
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	2

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

ATLANTIQU SCIENCE S.L.

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	5
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	10

21**OF DESIGN SHOWROOM + ESTUDIO**

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	5
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	6

20**COLECCION CASA VANDEWALLE**

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	5
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	2

16**MASAJISTA YAQUELINE CASTILLO**

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001472 PLENOS - N°: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	6
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	2
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	2
		15

JEMANI CB

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	2
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	5
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	6
		21

NIEVES MARIA RGUEZ CONCEPCION

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	2
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	5
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	4
		19

ANGEL MARTINEZ MOLINA

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	0
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	5
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	4
		17

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

AGUAVIVA 73 SL

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	10
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	0
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	2

17

JESUS MANUEL TOLEDO CASTILLO

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	0
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	2

11

OLGA ASTERIA GARCIA CAMACHO

Puntuación	Criterios de Evaluación	Puntuación
Hasta un máximo de 5 puntos	Forma Jurídica	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Empleo	4
Hasta un máximo de 10 puntos	Colectivos	2
Hasta un máximo de 10 puntos	Características del proyecto	1
Hasta un máximo de 10 puntos	Inversión inicial (sin IGIC)	4

15

G)- VALORACIÓN: Como premisa debemos tener en cuenta que la Base 6.1 dispone que “La ayuda a conceder por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma será como máximo de 2.000 € y como mínimo 1.000 € por solicitud”. Por su parte el número 2 de la misma Base condiciona la concesión de ayuda a la disponibilidad presupuestaria que en este caso asciende a 15.000 €.

Se realiza una estimación objetiva de las solicitudes y se elabora listado por orden de prelación en función de la puntuación obtenida en cada caso.

Por todo lo expuesto y **atendiendo al presupuesto consignado al efecto:**

Se propone conceder subvenciones a los siguientes emprendedores/as en las cuantías que se relacionan a continuación:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Nº	REG.	DENOMINACIÓN	DNI/CIF/NIE	FECHA	PUNTUACIÓN (0 – 45P)	CUANTÍA PROPUESTA
9	19081 21360	“LUDOTEKA AIKA” VERONICA ALICIA RODRIGUEZ LORENZO	***9548**	17/11/2022 23/12/2022	22	1000,00€
11	19105 21571	“BAR RIVERA” FRANCISCO JOSE SAAVEDRA BRITO	***7189**	17/11/2022 29/11/2022	22	1000,00€
17	19255 21338	JEMANI CB	***9697**	23/11/2022 23/12/2022	21	1000,00€
13	19191 21376	ATLANTIQ SCIENCE S.L.	***8915**	21/11/2022 27/12/2022	21	1000,00€
1	15212 20903	“DANNA’S PETS” ZAIRA LOPEZ AFONSO	***9907**	28/10/2022 15/12/2022	20	1000,00€
5	15493 21049	“ALBA FELIPE M NAILS” ALBA FELIPE MATOS	***3514**	21/10/2022 19/12/2022	19	1000,00€
12	19106 21394	“EL ROPERO DE MILA” MARIA MILAGROS PEREZ SAN JUAN	***6535**	17/11/2022 27/12/2022	19	1000,00€
18	19458 21152	“LA HACIENDITA DEL CARMEN” NIEVES MARIA RODRIGUEZ CONCEPCION	***6944**	23/11/2022 20/12/2022	19	1000,00€
3	17503 20880	“BÁSICO BY CRISTINA” LILIAN ENRIQUEZ ALVAREZ	***4504**	26/10/2022 12/12/2022	17	1000,00€
7	18998 21092	“MODA ITALIANA BABUSCI SABRINA” BABUSCI SABRINA	***9493**	16/11/2022 20/12/2022	17	1000,00€
14	19192 21377	“OF DESIGN SHOWROOM + ESTUDIO” SIMONIN EPOUSE FAGE MAGALI LAUREN	***8661**	21/11/2022 27/12/2022	17	1000,00€
19	19546	“APERTURA MAL PAIS ARTE” ANGEL MARTINEZ MOLINA	***0262**	24/11/2022 27/12/2022	17	1000,00€
8	19061 21123	YUMICLEY GOMEZ DIAZ	***3362**	17/11/2022 20/12/2022	16	1000,00€

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47 - 15/36 - Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2023 11:43:25		



15	19245	"COLECCIÓN CASA VANDEWALLE" MARIA CLEOFÉ LOZANO FERNÁNDEZ	***8446**	21/11/2022 21/12/2022	16	1000,00€
16	19255	"MASAJISTA YAQUELINE CASTILLO" YAQUELINE COROMOTO CASTILLO MOLINA	***7926**	21/11/2022 27/12/2022	15	1000,00€

Del mismo modo atendiendo a criterios generales fijados en las bases, de carácter no subsanable, quedarían excluidos de subvenciones destinadas a los/as emprendedores/as de Santa Cruz de La Palma para ayudas para el fomento y apoyo a la emprendeduría en la anualidad 2022, las siguientes entidades por los motivos que se señalan a continuación:

	REG.	SOLICITANTE	DNI/CIF/NIE	FECHA	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION
22	19808	"BAR EL TÍPICO" OLGA ASTERÍA GARCÍA CAMACHO	***2602**	29/11/2022	EMPATA CON OTRO/A EMPRENDEDOR/A EN PUNTUACIÓN (15P). SE DENIEGA POR TENER MENOS PUNTOS EN "EMPLEO", SEGÚN CRITERIOS EN BASE DOCE.
	20893			15/12/2022	
2	17479	"KISSING ROOM 22" ZENAIDA DE PAZ MARTIN	***9433**	25/10/2022	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (14P)
	10915			15/12/2022	
10	19104	DEFIGHOST SOCIEDAD LIMITADA	***6410**	17/11/2022	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (13P)
	20782			14/12/2022	
4	17640	"BAR HABANA" NATALIA PAZ RODRIGUEZ	***9255**	27/10/2022	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (12P)
	20967			15/12/2022	
6	18964	"MAS FASHION MODA" JIANG HUIBIN	***4069**	16/11/2022	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (12P)
	21091			20/12/2022	
20	19791	AGUAVIVA 73 SL	***2965**	29/11/2022	INICIO SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL ANTES DEL PERÍODO COMPRENDIDO (06/05/2021). DEBE ESTAR ENTRE EL 13/05/2021 Y EL 30/11/2022.
	21588			29/12/2022	
21	19804	JESÚS MANUEL TOLEDO CASTILLO	***9098**	29/11/2022	NO SUBSANO EN PLAZO LA DOCUMENTACION REQUERIDA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Primero.-** Establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que *"Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, (...) el órgano competente resolverá el procedimiento.*
- 2. La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.*
- 3. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. (...)"*

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001472 PLENOS - N°: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47 - 16/36 - Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2023 11:43:25		



Segundo.- La línea de subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para 2022, en cuyo artículo 7 prevé la línea de subvención siguiente:

• **Fomento económico y social:** Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudad.

Con ello se da cumplimiento a lo exigido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- En cuanto a la competencia para la resolución del procedimiento, las Bases Generales que rigen el procedimiento establece en la Base Séptima que *“Una vez recibidas las solicitudes serán examinadas por el servicio de Desarrollo Local a quien corresponde emitir informe en el que se formulará propuesta de resolución con arreglo a los criterios de valoración y dentro de los límites máximos de proyecto y crédito disponible establecidos. Dichas propuestas serán ratificadas en su caso por la Comisión I. de Educación, Juventud, Bienestar Social, Movimiento Vecinal e Igualdad de Oportunidades y el Pleno de la Corporación.”*

Cuarto.- Consta informe de la Intervención, de fecha 13 de enero de 2023, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente”.

ACUERDO:

“Primero.- Conceder la subvención a los emprendedores/as que se relacionan a continuación y en las siguientes cuantías:

Nº	REG.	DENOMINACIÓN	DNI/CIF/NIE	FECHA	PUNTUACIÓN (0 – 45P)	CUANTÍA PROPUESTA
9	19081	“LUDOTEKA AIKA” VERONICA ALICIA RODRIGUEZ LORENZO	***9548**	17/11/2022	22	1000,00€
	21360			23/12/2022		
11	19105	“BAR RIVERA” FRANCISCO JOSE SAAVEDRA BRITO	***7189**	17/11/2022	22	1000,00€
	21571			29/11/2022		
17	19255	JEMANI CB	***9697**	23/11/2022	21	1000,00€
	21338			23/12/2022		
13	19191	ATLANTIQ SCIENCE S.L.	***8915**	21/11/2022	21	1000,00€
	21376			27/12/2022		
1	15212	“DANNA’S PETS” ZAIRA LOPEZ AFONSO	***9907**	28/10/2022	20	1000,00€
	20903			15/12/2022		
5	15493	“ALBA FELIPE M NAILS” ALBA FELIPE MATOS	***3514**	21/10/2022	19	1000,00€
	21049			19/12/2022		
12	19106	“EL ROPERO DE MILA” MARIA MILAGROS PEREZ SAN JUAN	***6535**	17/11/2022	19	1000,00€
	21394			27/12/2022		

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

18	19458 21152	"LA HACIENDITA DEL CARMEN" NIEVES MARIA RODRIGUEZ CONCEPCION	***6944**	23/11/2022 20/12/2022	19	1000,00€
3	17503 20880	"BÁSICO BY CRISTINA" LILIAN ENRIQUEZ ALVAREZ	***4504**	26/10/2022 12/12/2022	17	1000,00€
7	18998 21092	"MODA ITALIANA BABUSCI SABRINA" BABUSCI SABRINA	***9493**	16/11/2022 20/12/2022	17	1000,00€
14	19192 21377	"OF DESIGN SHOWROOM + ESTUDIO" SIMONIN EPOUSE FAGE MAGALI LAUREN	***8661**	21/11/2022 27/12/2022	17	1000,00€
19	19546	"APERTURA MAL PAIS ARTE" ANGEL MARTINEZ MOLINA	***0262**	24/11/2022 27/12/2022	17	1000,00€
8	19061 21123	YUMICLEY GOMEZ DIAZ	***3362**	17/11/2022 20/12/2022	16	1000,00€
15	19245	"COLECCIÓN CASA VANDEWALLE" MARIA CLEOFÉ LOZANO FERNÁNDEZ	***8446**	21/11/2022 21/12/2022	16	1000,00€
16	19255	"MASAJISTA YAQUELINE CASTILLO" YAQUELINE COROMOTO CASTILLO MOLINA	***7926**	21/11/2022 27/12/2022	15	1000,00€

Segundo. - Excluir las siguientes solicitudes por no cumplir las entidades solicitantes los requisitos establecidos en las Bases que rigen la Convocatoria de la presente subvención:

	REG.	SOLICITANTE	DNI/CIF/NIE	FECHA	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SUBVENCION
22	19808 20893	"BAR EL TÍPICO" OLGA ASTERÍA GARCÍA CAMACHO	***2602**	29/11/2022 15/12/2022	EMPATA CON OTRO/A EMPRENDEDOR/A EN PUNTUACIÓN (15P). SE DENIEGA POR TENER MENOS PUNTOS EN "EMPLEO", SEGÚN CRITERIOS EN BASE DOCE.
2	17479 10915	"KISSING ROOM 22" ZENAIDA DE PAZ MARTIN	***9433**	25/10/2022 15/12/2022	NO LLEGÓ A LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (14P)
10	19104 20782	DEFIGHOST SOCIEDAD LIMITADA	***6410**	17/11/2022 14/12/2022	NO LLEGÓ A LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (13P)
4	17640 20967	"BAR HABANA" NATALIA PAZ RODRIGUEZ	***9255**	27/10/2022 15/12/2022	NO LLEGÓ A LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (12P)

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001472 PLENOS - N°: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

6	18964	"MAS FASHION MODA" JIANG HUIBIN	***4069**	16/11/2022	NO LLEGÓ A LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (12P)
	21091			20/12/2022	
20	19791	AGUAVIVA 73 SL	***2965**	29/11/2022	INICIO SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL ANTES DEL PERÍODO COMPRENDIDO (06/05/2021). DEBE ESTAR ENTRE EL 13/05/2021 Y EL 30/11/2022.
	21588			29/12/2022	
21	19804	JESÚS MANUEL TOLEDO CASTILLO	***9098**	29/11/2022	NO SUBSANO EN PLAZO LA DOCUMENTACION REQUERIDA

Tercero.- Disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación de la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023.4330.48904** del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para 2023.

Cuarto.- **Notificar** la presente Resolución a los interesados, y proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

6.- Adenda octava al Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo del programa FDCAN (2016-2025) para la Isla de La Palma. Acuerdo que proceda.-

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión I. de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, en relación con la Adenda octava al Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo del programa FDCAN (2016-2025) para la Isla de La Palma. Seguidamente, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: Teniendo en cuenta que, además, para que este programa salga adelante, hemos hecho una modificación presupuestaria ya en el primer mes del año al presupuesto anterior, con incorporación de remanente, en nuestro caso entendemos que vamos a mantener la abstención porque no vamos a ir en contra de un proyecto que lo que va a generar es empleo, con lo que en este punto vamos a abstenernos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros también nos vamos a abstener porque bueno, habíamos solicitado conocer el acta de la Comisión del 23 de noviembre para saber los acuerdos que se habían adoptado, a lo mejor no ha dado tiempo de que llegue y no dio tiempo de que llegara para este Pleno así que nuestro voto también es abstención.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (12 votos a favor de PSOE, PP y C,s, y 4 abstenciones de CC y N.C.), el siguiente **ACUERDO**:

“Suscribir la Adenda Octava al Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, facultando al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue la firma del citado documento, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001472 PLENOS - N°: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

ADENDA OCTAVA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.

En Santa Cruz de La Palma, a de de 2023.

De una parte, el Sr. D. Mariano Hernández Zapata en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

De otra, el Sr. D. Juan José Neris Hernández en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

INTERVIENEN

El Sr. D. Mariano Hernández Zapata, con D.N.I. 42189475T, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de La Palma, con NIF P3800002B, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57. b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día de.....de 2021.

El Sr. D. Juan José Neris Hernández, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con NIF P3803700H, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1. b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del órgano competente de fechade de 2023.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. El convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la adecuada ejecución de las actuaciones de competencia municipal que sean incluidas en cada anualidad en el Programa FDCAN LA PALMA (2016-2025), se formalizó el 15 de junio de 2017.

Segundo. La cláusula Segunda del Convenio suscrito establece que las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente. A tal efecto se establecen en el presente documento los compromisos financieros del Cabildo con el Ayuntamiento para las actuaciones que le corresponde ejecutar.

Tercero. En sucesivas Comisiones de Seguimiento, la última el 23 de noviembre de 2022, se han determinado las actuaciones a realizar en el municipio, enmarcadas dentro de las líneas estratégicas que contempla el FDCAN, y la modificación de las mismas a lo largo de las distintas anualidades.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Aprobar la Adenda Octava al Convenio suscrito por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, que tiene como objetivo establecer aquellas acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN LA PALMA) en la anualidad 2023 en **LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO** descritas a continuación:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

ANUALIDAD 2023

LINEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO

Plan de Empleo: 197.475,98 € "Plan Empleo Social Ayuntamientos FDCAN. Línea 3"

SEGUNDA.- Las cantidades establecidas en la presente Adenda tendrán carácter estimativo y se estará a resultados de lo efectivamente ejecutado. El Ayuntamiento deberá justificar las acciones ante el Cabildo Insular en la forma y plazos recogidos en la normativa reguladora del Fondo de Desarrollo de Canarias y que se reproducen en la cláusula tercera. Así mismo, está obligado a comunicar e informar a la institución insular sobre la tramitación, los importes y plazos de ejecución de las acciones recogidas en la presente Adenda. La falta de justificación total o parcial de los recursos asignados implicará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por las cantidades abonadas anticipadamente. Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros de acciones incluidas dentro del FDCAN La Palma para este municipio.

TERCERA.- Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de la anualidad 2022 serán los recogidos en la Cláusula sexta del Convenio marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de la Palma y los Ayuntamientos para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, en concordancia con el apartado tercero de la cláusula quinta del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el marco FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN (2016/2025) para la isla de La Palma.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

**SR. PRESIDENTE DEL CABILDO
INSULAR DE LA PALMA**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA".**

7.- Plan Normativo Anual para 2023. Acuerdo que proceda.-

Leído el dictamen de la Comisión I. de Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH, Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, en relación con el Plan Normativo Anual para 2023, se procede por la Presidencia a abrir el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Sr. Acosta Felipe: Teniendo en cuenta que es una decisión de gobierno, en este punto nos vamos a abstener.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: A nosotros sí nos gustaría que se incorporara, como decíamos antes, que está haciendo falta lo de organizar los espacios públicos, la Ordenanza, que ya lo habíamos dicho también en el año pasado, que es la Ordenanza reguladora de uso y disfrute de los espacios públicos y lo que no entiendo mucho es la diferencia que hay entre la Ordenanza que está en el punto nº 12, reguladora del uso de inmuebles de propiedad municipal y la que está en el 21 que dice, modificación de la Ordenanza de uso de locales municipal, ¿por qué tenemos una y queremos crear otra?, no termino de entenderlo, si me lo aclara...

Sr. Alcalde: La idea era unificar en una sola Ordenanza porque ya contamos con un borrador de Ordenanza o Reglamento del uso de los locales municipales que se atendía más propiamente, quizás,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47 - 21/36 - Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2023 11:43:25		



a las casas de Cultura, lo que se entiende por los locales que ocupan las Asociaciones, simplemente era eso y aceptamos la inclusión de su propuesta.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos, (13 votos a favor de PSOE, PP, C's y N.C., y 3 abstenciones de CC), el siguiente **ACUERDO**:

“De conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas recoge los principios a los que las Administraciones Públicas deben ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, el artículo 129 postula los principios de buena regulación, y preceptúa en su apartado primero que *"En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. (...)".*

II. En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132.1 del citado cuerpo legal dispone que *"Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente."* Añade el apartado segundo del artículo 132 que dicho Plan Anual Normativo deberá ser publicado en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Actualmente ya ha surgido un sector doctrinal que considera el carácter preceptivo de los planes anuales normativos como trámite esencial en la elaboración de las disposiciones reglamentarias, puesto que se exige en una norma básica como es la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La fundamentación de esta tesis se basa en varios pronunciamientos jurisprudenciales del Tribunal Supremo en relación a otros instrumentos análogos, como es el Plan Estratégico de Subvenciones, al que ha considerado como un requisito esencial y previo a la regulación y establecimiento de cualquier subvención.

III. Al igual que otros preceptos relativos a las iniciativas normativas, el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, fue declarado contrario al orden constitucional de competencias mediante STC 55/2018, de 24 de mayo. En dicha sentencia se establece que *"(...) Los artículos 129 (salvo el apartado cuarto, párrafos segundo y tercero, cuya impugnación ya hemos examinado), 130, 132 y 133 de la Ley 39/2015 se refieren al ejercicio, por parte de los gobiernos nacional y autonómico, tanto de la potestad reglamentaria como de la iniciativa legislativa. Se aplican, por tanto, a las iniciativas de rango legal de las Comunidades Autónomas. Invaden por ello las competencias que estas tienen estatutariamente atribuidas en orden a organizarse y regular la elaboración de sus leyes. Procede, pues, estimar el recurso en este punto y declarar en consecuencia 1 invasión competencial que denuncia el Gobierno de Cataluña."*

Tal declaración, sin embargo, tampoco conlleva en este caso la nulidad de los artículos 129, 130, 132 y 133 de la Ley 39/2015. Según acabamos de ver, tales preceptos se refieren también a las iniciativas legislativas del Gobierno nacional, lo que no ha suscitado controversia alguna en este proceso. De modo que, para remediar la invasión competencial! señalada, basta declarar que estos preceptos son contrarios al orden constitucional de competencias y que, en consecuencia, no son aplicables a las iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas (...)"

En cuanto a la potestad reglamentaria, ha considerado el TC que respecto al régimen de planificación normativa establecido en el artículo 132, estamos ante una regulación de carácter marcadamente formal que desciende a cuestiones de detalle, por lo que no puede entenderse amparada en el título de bases del

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

régimen jurídico de las administraciones públicas, invadiendo así las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas.

No obstante, el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sigue siendo de plena aplicación a las entidades locales por tratarse de una normativa básica y, por tanto, de directa aplicación también en el ámbito local, sin perjuicio de lo que puedan disponer las normas autonómicas de desarrollo.

IV. En cuanto se refiere a la competencia para la aprobación del Plan Anual Normativo, ninguna prescripción realiza la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La ausencia de previsión alguna en el mencionado artículo 132 acerca de a qué órgano de la corporación municipal corresponde la aprobación de dicho Plan determina la necesidad de acudir a la normativa propia en materia de régimen local.

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para aprobar los reglamentos de naturaleza orgánica y las ordenanzas, así como sus modificaciones. Para determinar a qué órgano corresponde la aprobación del Plan Anual Normativo hay que tener en cuenta su naturaleza y finalidad. El Plan Anual Normativo es un instrumento de carácter programático y sin rango normativo, que no tiene efectos directos en la esfera de los potenciales destinatarios de las normas en él incluidas. No obstante, el dictamen 752/2017, de 21 de noviembre, del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, señala que *"La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a algunos entes locales para poder innovar el ordenamiento jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de «potestad reglamentaria». La potestad reglamentaria constituye una manifestación de la autonomía local, reconocida a nivel constitucional, y definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.*

De esta forma, las normas jurídicas consecuencia del ejercicio de la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva (artículo 22 c), d) y e) de la LBRL. Con arreglo a la nomenclatura tradicional, aquellas se denominan como Ordenanzas (las reguladoras de la actividad de los vecinos y particulares) y Reglamentos (reguladores de los servicios y órganos municipales).

Dicho esto, a falta de una atribución expresa por el legislador a un órgano específico para la aprobación del Plan Normativo, procede analizar, como se ha dicho, la normativa local constituida, fundamentalmente, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario distinguir entre los distintos órganos municipales (Alcalde, Junta de Gobierno Local y Pleno), así como entre municipios sometidos al régimen común y municipios de gran población. (...)

Por cuanto afecta a los municipios sujetos al régimen común, el artículo 22.1, letra d) de la LBRL atribuye igualmente al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas y al Alcalde la atribución residual de competencias que recoge el artículo 21.1, s) LBRL. Por cuanto afecta a la Junta de Gobierno Local, el artículo 23.2 atribuye a este órgano colegiado, la asistencia al Alcalde (apartado a) y las atribuciones que el Alcalde u órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes (apartado b).

De conformidad con las atribuciones que corresponde a cada uno de los referidos órganos y no existiendo en la normativa local una previsión en favor de la Junta de Gobierno Local similar a la establecida para los municipio de gran población, este Consell estima ajustada a la normativa local atribuir al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación de dicho Plan, a fin de asegurar la congruencia, la necesidad y eficacia de las distintas propuestas normativas, garantizados de esta forma que tales propuestas se ajusten a razones de interés público, así como a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia. Tampoco en este supuesto se estima aplicable la cláusula residual de competencias en favor del Ayuntamiento, pese a que,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

determinados Ayuntamientos, con fundamento en dicha cláusula han procedido a aprobar el referido Plan Normativo.

Por consiguiente, y dado que el municipio de Xirivella es un municipio sujeto al régimen común se estima acertado, en línea con lo informado por el Secretario del Ayuntamiento, atribuir al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Plan Normativo Anual, sin perjuicio de la posibilidad de delegar esta atribución en favor de la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2,b) de la LBRL."

ACUERDA:

"Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo para el año 2023, conformado por las siguientes iniciativas normativas:

1. Reglamento de Participación Ciudadana.
2. Reglamento de uso y funcionamiento del parking público.
3. Reglamento del régimen de uso y funcionamiento del Centro de Día.
4. Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.
5. Modificación del Reglamento del Uso de Huertos Urbanos de "El Velachero".
6. Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Municipal de Abastos de Santa Cruz de la Palma.
7. Ordenanza reguladora del diseño y colocación de rótulos y elementos publicitarios en el Conjunto Histórico de Santa Cruz de la Palma.
8. Ordenanza reguladora del compostaje doméstico y comunitario.
9. Ordenanza reguladora del Precio Público de Aparcamientos.
10. Ordenanza reguladora del Precio Público Centro de Día.
11. Ordenanza reguladora del Precio Público de espacio público.
12. Ordenanza reguladora del uso de Inmuebles de propiedad municipal.
13. Modificación de las vigentes Ordenanzas Fiscales.
14. Modificación Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales.
15. Modificación Ordenanza Reguladora del servicio de Auto taxis de Santa Cruz de la Palma.
16. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las vías de establecimiento limitado y de prohibición de estacionamiento de los vehículos destinados a su venta o alquiler.
17. Modificación de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras.
18. Ordenanza reguladora de las bases relativas a concursos y premios.
19. Modificación del Reglamento Municipal del Registro de Asociaciones de Santa Cruz de la Palma.
20. Modificación de la Ordenanza Municipal para Convivencia ciudadana y la prevención de actuaciones antisociales.
21. Modificación de la Ordenanza del uso de locales Municipales.
22. Ordenanza Centro de Ocio Municipal.
23. Ordenanza General de uso y disfrute del Pabellón Roberto Rodríguez Estrella.
24. Ordenanza Municipal de Ruidos.
25. Ordenanza Municipal reguladora del uso y disfrute de los espacios públicos.

Segundo.- Publicar el Plan Anual Normativo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma".

8.- Moción de N.C., relativa a la "Creación de un registro único de nombres aborígenes".

Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias-BC, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: **"CREACIÓN DE UN REGISTRO ÚNICO DE NOMBRES ABORÍGENES"**

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001472 PLENOS - N°: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Real Academia de la Lengua Española (RAE) reconoció en el año 2018 "el guanchismo" como el habla de los aborígenes del archipiélago canario, un léxico que se conoció durante la conquista en el siglo XV y que fue definida por algunos cronistas como "la más extraña lengua del mundo".

En la actualidad, lo que permanece de ese léxico son, en su mayoría, nombres propios -tales como topónimos (de lugares) y antropónimos (nombres de personas) - y algunas palabras comunes, un léxico muy interesante que, a pesar de haber sido reconocido por la Real Academia Española de la Lengua, ha perdido su "vínculo emocional" con muchos canarios y canarias, lo que conlleva desinterés cultural, falta de apoyo para estudios más ambiciosos y, consiguientemente, una pérdida lenta pero definitiva de otro elemento más de nuestra raíz identitaria.

Sin embargo, es posible la puesta en marcha de acciones individuales que, con el apoyo de la administración, pueden frenar una desaparición inminente de este léxico, como puede ser la creación de registros donde se recojan estos nombres, para garantizar su preservación y protección como un elemento "intangible" de nuestro patrimonio cultural.

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma cree un registro único donde cualquier canario pueda inscribirse con un nombre aborígen como un elemento de reconocimiento de nuestro pasado prehispánico y un legado para garantizar una mayor supervivencia y seña de identidad".

En defensa de la Moción, la Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque, manifiesta que esta iniciativa que presentamos, que realmente nos la hizo llegar un ciudadano de Santa Cruz de La Palma que tiene siempre como muchas inquietudes culturales y patrimoniales, se sabe quién es, claro, creo que ya habló con todos los partidos políticos pero a nosotros nos parece interesante, es verdad que con esto no vamos a conseguir la paz en el mundo pero nos parece que hay que destacar y tenemos que no perder lo que es nuestra historia, nuestro pasado, la hemos convertido en una iniciativa, en una moción donde al final lo que solicitamos es que se cree un registro donde cualquier canario/a pueda ponerse un nombre alusivo a nuestro pasado aborígen y como señas de garantizar una mayor supervivencia y seña de identidad, de donde todos/as los que estamos aquí, muchos de nosotros partimos, es una moción sencilla pero que al final lo que pretende es rendir algún homenaje o de dónde realmente partimos.

Sr. Alcalde: Antes de seguir y darle la palabra al Coalición Canaria y poder seguir, es que no llegamos a comprender realmente cuál es el propósito, por un lado, y después luego, cómo llevarlo a cabo, o sea que no nos queda muy claro cómo se lleva a cabo realmente este trabajo, de quién dependería, tenemos dudas con respecto a cómo llevarlo a cabo esta creación de este registro único.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es un registro, tenemos un Registro de Entrada que es una cosa y luego habría un registro que no sé de qué manera dependería de qué oficina, entiendo que desde Secretaría desde luego, no sería la Secretaria pero entiendo que de Secretaría, cualquier otro trabajador/a que esté llevando algún departamento, no sé, llámese estadística, no sé quién puede realmente, yo creo que es una cosa muy sencilla que no es sino decidir, ¿queremos que cualquiera que pueda se pueda poner un nombre y que haya un registro?, y un registro es un programita con un Excel, un ordenador y fulanita de tal se quiere llamar con su nombre aborígen "x", creo que no es nada complicado si hay ganas y hay interés, con esto no vamos a cambiar ni el padrón, ni el censo electoral, no vamos a cambiar nada, es algo como muy simbólico y alguna iniciativa que bueno, nos pareció una manera de poner en valor como digo, nuestro pasado y de dónde venimos y más que nada para que todos los nombres, no solo propios sino también de lugares y demás, que cualquiera se quiera poner un nombre lo pueda hacer, que le podemos dar un certificado o un papel donde diga que está registrado en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma con el nombre, fulanita, menganita, no sé qué, con el nombre tal, bueno, yo no creo que sea tampoco muy complicado buscar una fórmula, si lo queremos hacer, si no les parece están en su derecho a votar en contra.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001472 PLENOS - N°: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Sr. Alcalde yo creo que como la compañera concejal Sra. Sanjuán ha dicho, es algo que todos conocemos porque creo que esta persona se ha acercado a cada uno de los grupos para hacer su planteamiento, el Sr. Alcalde ha hecho un planteamiento de que no tiene claro cómo hacerlo y yo le hago otro que es que quizás lo más sencillo sea escuchar a la persona que hace este planteamiento, qué idea tiene él o su grupo de trabajo de cómo se quiere aplicar y, lógicamente, después poner los recursos del Ayuntamiento de la mejor forma posible para que eso salga adelante, entiendo que, lógicamente, este registro no va a tener un fondo jurídico porque no tiene mucho sentido pero sí la formalidad y el ser el primer municipio que quizá arranque con este registro que puede ser más patrimonial que con un fondo jurídico, creo que puede ser bueno para esta Ciudad, para esta capital de Isla y ser pioneros en algo y al mismo tiempo aprovechar para escuchar la demanda de algún vecino con esas inquietudes, en este caso lógicamente como se puede deducir de este desarrollo, vamos a votar a favor de la moción.

Sr. Alcalde: Mi planteamiento viene más en el sentido de que por una cuestión romántica incluso, que podríamos decir que sí, pero si lo supeditamos a conocer realmente cómo podemos llevarlo a cabo, una aprobación condicionada a saber realmente cómo son los entresijos, aquí acaba de proponer que puede surgir la posibilidad de que le demos un certificado, pues todos esos detalles..., lo digo por darle un poco más de profundidad al tema y luego también plantearlo, como dice el Sr. Acosta, a la persona que propone y plantearlo también a los trabajadores del Ayuntamiento porque de alguna manera también para ver cómo se le daría forma a esto, yo más que nada es que me genera la duda de saber cómo llevarlo a cabo, entiendo que es una cuestión simbólica pero lo decía por eso, porque me genera dudas, no es por otra cosa.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Perdón Alcalde, tenemos varios registros de varias cosas, perdón, tenemos hasta el registro de perros peligrosos, tenemos autorizaciones para personas que pueden tener escopetas y no sé cuántas cosas más, creo que no es muy complicado buscar cómo de una persona, bueno, yo soy fulanita de tal y quiero llevar este nombre, creo que es algo simbólico. Como les digo, con esto no vamos a conseguir la paz en el mundo, ni acabar con el hambre ni mucho menos pero quizás, bueno, rendir un tributo a lo que fue nuestro pasado histórico-prehispánico yo creo que no está mal y buscar la manera, pues seguro y seguro que la persona que está interesada y que está detrás de eso, que además conoce los entresijos del Ayuntamiento, pues probablemente podrá decir cómo, dónde y de qué forma.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Más que nada en cuanto al posicionamiento del grupo popular, porque también a nosotros se dirigió la persona que ha liderado esta iniciativa y más que comentar el fondo de la misma, que obviamente también participamos de la opinión que ha hecho el Sr. Alcalde y valoramos también incluso la opinión que ha puesto sobre la mesa hoy el Portavoz de CC., que yo entendí en esa intervención que podía ser ralentizar la aprobación o posponer la aprobación hasta oír a la persona y ver cuál es la puesta en marcha y lo que se pretende conseguir, porque si lo que vamos a aprobar aquí es un manifiesto de intenciones, pues podríamos estar de acuerdo, me parece una iniciativa que puede tener un fondo, no sé ni cómo calificarlo, pero bueno, que puede tener interés desde un punto de vista que desde luego no es el práctico del día a día y no nos vamos a engañar pero que puede tener una relevancia también de cara al ciudadano y a la historia de este Municipio, de esta Isla. En cualquier caso yo tengo serias dudas y lo quiero dejar aquí, de que en el tiempo que estamos y lo que queda de legislatura, lo que vayamos a aprobar aquí hoy tenga unas consecuencias reales en este corto periodo de tiempo que nos queda a nosotros como administradores electos de este Ayuntamiento. Por tanto creo que lo que se va a hacer aquí es una manifestación si finalmente se saca esta moción, una manifestación de voluntad que quizás tampoco tenga consecuencias ni siquiera en el hecho práctico, por tanto dejarlo ahí, no sé cómo se puede llevar a cabo porque si usted manifiesta que es un hecho o una práctica que puede ser muy sencilla, lo cierto es que el

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:27 - 26/36 - Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2023 11:43:25		



ambiente laboral que hay en este Ayuntamiento de cargas de trabajo que son, en algunos casos, denunciados por los propios trabajadores y creo que aportarles aunque sea en pequeña cantidad otra carga más de trabajo, quizás tampoco sea bien recibido sin nosotros tener claro cómo llevarlo a la práctica sin que esto afecte al día a día del ciudadano y que tenga unas consecuencias como las que usted pretende en esa moción o en la persona que lo pretende liderar, por tanto creo que iría más encaminado y sería mucho más práctico posponer esto para un estudio, que lo presente la persona que lo ha liderado, que nos quede a todos claro, que tengamos claro cómo se puede llevar a la práctica y qué efectos puede tener y después traerlo como un compromiso de moción, si lo estiman conveniente.

Concejal delegado del área de Patrimonio Histórico, Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Garrido Abolafia: Yo suscribo lo que se ha dicho aquí, no tiene mayor complejidad, lo que pasa es que me surgen ciertas dudas, esa persona también ha contactado conmigo como me imagino que con todos. Él lo que planteaba era un registro de nombres que ya estuvieran, pero creo interpretar que lo que usted ha dicho es que puedan venir y adoptar un nombre aborigen ¿o no he interpretado bien?, no que sea su nombre aborigen sino que vengan y adopten uno nuevo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: O sea, que yo soy Maeve Sanjuán Duque me pido llamar *"Tanausú"*.

Concejal delegado del área de Patrimonio Histórico, Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Garrido Abolafia: Claro, lo digo porque eso no es lo que me proponía él, lo que proponía era simplemente que los que se llamaran tuvieran un nombre aborigen que lo registrara pero da igual, lo que pasa eso habría que ver, por eso habría que hablar con él y sobre todo también por el aspecto administrativo, ver qué forma se le da porque no es tan fácil, entiendo, un nombre aborigen no es tan fácil, alguien tendrá que decir si ese nombre es o no aborigen, entonces tendrá que haber una persona detrás, luego, qué carácter administrativo tendrá, entiendo que concuerdo con todo lo que ha dicho pero que es un poco más complejo de lo que parece, no es tan de decir, vamos a hacer una lista y ya está, estando de acuerdo con la idea.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Por las palabras de..., la verdad que no pensé que una cosa tan, desde mi punto de vista, sencilla pero honrada, fuera a levantar todo este problema porque claro oyendo al 1^{er} Teniente de Alcalde, las cargas de trabajo y el poco tiempo que hay del equipo de gobierno, o sea que entonces lo que me quiere decir es que en estos meses que quedan Nueva Canarias no va a poder presentar mociones porque claro, serán mociones de intenciones, porque claro, el equipo de gobierno ya no tiene tiempo, no se van a poder aprobar pero es que me remito a los hechos, incluso las que se han aprobado hace un año o hace dos, tampoco se han llevado a cabo, o sea, ustedes han votado alguna vez a favor de algunas iniciativas que ha presentado Nueva Canarias y tampoco las han llevado a cabo o sea que, no sé, seamos un poco serios, estamos aquí para seguir trabajando hasta el último momento, da lo mismo que queden cuatro meses, si hay interés se trabaja y se saca adelante esta iniciativa, independientemente que sea la idea de un ciudadano/a, la presenta Nueva Canarias como una moción de Nueva Canarias y por supuesto recogida de una idea de un ciudadano de Santa Cruz de La Palma al que además le debemos cosas porque creo que ha puesto en valor muchos actos o muchos aspectos de nuestra historia, si al final el problema va a ser que les parece a ustedes, que administrativamente, reglamentariamente y no sé qué, es como tan difícil de llevarlo a cabo, bueno pues se vota que no y no pasa nada, no pasa nada.

Sr. Alcalde: El planteamiento último era, pues también si hablamos con el interesado, o sea, yo lo que digo es si podemos dejarla sobre la mesa y que nos dé alguna indicación porque quizás lo tendrá más claro y nos lo explican y no es que suponga un problema, pero evidentemente va a ser trabajo que a lo mejor no va a haber una avalancha pero bueno, yo creo que todos estamos de acuerdo con la idea romántica, simbólica que se presenta, lo que la idea es ver si hablando con la persona

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001472 PLENOS - N°: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

interesada nos lo pone más fácil a la hora de explicar, mire, pues esto sería así, así y creo que se podría llevar a cabo así y ver si dentro de la estructura del Ayuntamiento se acoge bien y ya está, no sé.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo voy a seguir adelante con la moción porque a ver, una cosa es que ese ciudadano haya tenido una idea, se la haya contado a todos y que Nueva Canarias lo haya cogido como una moción que quiere presentar, nosotros vamos a seguir adelante en mantener esa moción, después ya ustedes podrán votar que no y hablar con él para ver cómo quiere que se haga, que votar que sí no significa que se pueda hablar con él y a lo mejor él tiene otra idea por lo que digo, conoce cómo se mueve el Ayuntamiento porque además es un trabajador de la casa y podrá decir, pues creo que desde este lado o desde este otro se puede llevar a cabo pero bueno, votemos la moción porque no la vamos a retirar.

Concejal delegado del área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Sr. Cabrera Guelmes: Solamente por alusiones, porque he entendido que es poco serio el planteamiento que le hice en mi intervención y yo creo que menos serio sería decirle que sí sin tener claro si se va a hacer o no, yo en mi caso ni siquiera soy la persona responsable de llevarlo a cabo, como usted sabe las áreas que yo llevo no son esas pero soy consciente de que ahora mismo tenemos una carga de trabajo, no solo me refería a la parte política, me refería a la parte administrativa de este Ayuntamiento pero no sé si lo cogió como alusión al trabajo de los políticos y en todo caso, evidentemente que vamos a estar trabajando hasta el final de la legislatura, intensamente y más que nunca porque queremos sacar todo lo que tenemos entre manos pero eso no creo que sea un planteamiento poco serio como usted dice, le estoy diciendo que en todo caso es una idea a valorar pero que todavía necesita un desarrollo antes de llevarla a cabo y que es preciso conocer en profundidad cuál es el camino y para qué nos va a servir, qué forma práctica le podemos sacar también rendimiento a esa propuesta, ese es mi planteamiento nada más.

Sr. Alcalde: La cuestión, para ir a votación, nosotros estamos a favor de la idea, lo que tenemos dudas con respecto a llevarlo a cabo, que podemos votar a favor condicionando nuestro voto a la implantación efectiva, pues sí, ese sería nuestro planteamiento, por lo menos el del grupo socialista, que lo quiero dejar claro.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es aprobada por mayoría simple de votos (10 votos a favor de PSOE, CC y N.C., y 6 abstenciones de PP y C's) por el Pleno de la Corporación.

9.- Moción de N.C., relativa a "Buscar acuerdos de colaboración con las Compañías Eléctricas y de telefonía que permitan resolver el problema del cableado aéreo en el Casco Histórico y posteriormente, continuar con el resto de barrios".

Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias-BC, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: **"BUSCAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS Y DE TELEFONÍA QUE PERMITAN RESOLVER EL PROBLEMA DEL CABLEADO AÉREO EN EL CASCO HISTÓRICO Y POSTERIORMENTE, CONTINUAR CON EL RESTO DE BARRIOS".**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de Santa Cruz de La Palma es, sin lugar a dudas, hablar de patrimonio, desde el arquitectónico al cultural, de su enorme valor artístico como ciudad, un pequeño lugar en el mundo que, sin embargo,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

encierra el tesoro de un enorme legado que es herencia para las nuevas generaciones y un reclamo para quienes vienen a conocernos.

La preservación de este legado nos concierne a todos y a todas, y tiene que estar presente en todo programa de gobierno municipal, estableciendo como prioridad la vigilancia exhaustiva del mismo —para evitar que se produzcan daños, muchas veces, irreparables- y un mantenimiento constante que retrase o evite su natural deterioro. La desidia respecto a la gestión del patrimonio conlleva su desaparición y, sin patrimonio, Santa Cruz de la Palma ya no tendría nada.

En el marco de estas tareas de preservación patrimonial, una de las acciones más apremiantes es resolver el impacto visual que provoca el cableado aéreo eléctrico y telefónico en las principales calles del casco histórico, que "apaga" la belleza de muchas fachadas y empobrece la visión del conjunto arquitectónico.

Este es un problema común con muchas ciudades con casco histórico intentan resolver desde hace años mediante soluciones de soterramiento que eviten ese malogrado impacto y devuelvan la

grandeza a los entornos, por lo que resolver el impacto visual que genera dicho cableado, aliviaría el "caos visual" que produce en numerosas calles y devolvería el esplendor a muchos rincones de Santa Cruz de la Palma.

Para ello, es fundamental que las empresas eléctricas y de telefonía sintonicen con esta reflexión para hacer posible la firma de un convenio de colaboración con las compañías suministradoras ya que, muchas de ellas trabajan ya en distintas soluciones en otros cascos históricos, lo que facilitaría la puesta en marcha de proyectos similares en nuestro municipio.

Asimismo y, como paso previo, es necesario actualizar el precio que estas compañías pagan para la utilización del aire y suelo sobre el que se tienden dichos cableados, siendo necesaria una oportuna auditoría que aclare el estado de esta cuestión.

En un momento crucial para el patrimonio de Santa Cruz de La Palma, que se ve constantemente "atacado" por intervenciones que no se ajustan a la normativa vigente, por lo que urge la toma de conciencia respecto a ésta y otras cuestiones, instando también a la sensibilidad de la ciudadanía para que reclame cuantas acciones considere oportunas en beneficio de nuestro patrimonio.

MOCIÓN

1. "Firma de un convenio de colaboración con las compañías eléctricas y de telefonía para la puesta en marcha de un plan de soterramiento del cableado aéreo en el casco histórico de Santa Cruz de La Palma y posteriormente, continuar por el resto de barrios nuestro municipio.

2. Revisar las cantidades económicas que dichas compañías ingresan al Ayuntamiento por medio de una auditoría".

En defensa de la Moción, la Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque, manifiesta que primero, yo lo que sí les quiero decir es que yo voy a seguir presentando iniciativas, o sea que, porque queden tres, cuatro meses para las elecciones voy a seguir presentando porque creo que es mi obligación y mi responsabilidad y mi trabajo.

Lo que nosotros pedimos en esta moción, es verdad que hemos empezado por pedir que todo lo que es el cableado tanto compañías eléctricas como de telefonía móvil se empieza a trabajar por el casco histórico, más que nada porque es uno de los sitios que más atrayentes, turistas y visitas trae a la Ciudad y porque bueno, estéticamente se hace más atractivo, pero en este tema no solo está la estética y lo bonito que pueda parecer más Santa Cruz de La Palma o su Casco Histórico, sino también el peligro o aquellas cajas que a lo mejor ya no están en uso, que están desfasadas y demás y que además creo que todo este trabajo se tendría que seguir haciendo con el resto de barrios y todo lo que es el Municipio de Santa Cruz de La Palma, lo que nosotros creemos es que debería de sentarse con las empresas, tanto eléctricas como de telefonía móvil, no sé si elaborar, nosotros podemos elaborar un convenio de colaboración, de trabajo, de plan, de cómo empezar, de cómo trabajar lo que es el soterramiento de aquellos cables que ya no deben estar porque la normativa bueno, así ya dice que no tienen que estar al uso, y aparte de todo eso también creo que se hace necesario saber exactamente las cantidades que las empresas abonan al Ayuntamiento. Nosotros acabamos de ver un decreto donde, no voy a decir qué empresa, pero

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

presenta una facturación del cuarto trimestre de 2022 de equis cantidad de dinero y por lo tanto en esas cantidades de dinero al Ayuntamiento le paga equis, pues no sabemos si esto es real, es lo que dice la empresa pero no sé hasta qué punto el Ayuntamiento ha podido verificar que todo eso es así, entonces bueno, la moción es crear ese acuerdo, ese convenio con las empresas, tanto de telefonía, como eléctricas, para crear ese plan de trabajo en Santa Cruz de La Palma. Sé que ya les quedan tres meses y seguramente no se podrá llevar a cabo pero de todas maneras vamos a seguir adelante y no la vamos a retirar y luego bueno, saber realmente si lo que se está pagando a las compañías es real o no.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: No voy a pasar a desarrollar mucho la moción, la compañera yo creo que la ha explicado bien, es cierto que creo que hay una batalla sobre todo en la parte del Casco Histórico y patrimonial de esta Ciudad con respecto sobre todo a los trazados aéreos, tanto compañías eléctricas como telefónicas, se ha hecho un trabajo enorme en preparar canalizaciones para que eso se pudiera eliminar pero por desgracia hemos tenido lamentables ejemplos, como por ejemplo lo del “Nitrato de Chile”, o la famosa casa que está al final de la calle “Sol”, que lleva con los cables colgando en fachada, al final generamos como un punto de indefensión por parte del propio Ayuntamiento ante las grandes compañías y creo que en algún momento hay que tomar una solución y un remedio a esto y llegar a donde haya que llegar para que sea así, por eso en este caso vamos a apoyar la moción de N.C., porque todo lo que se pueda aportar creo que es importante en este camino y si entre todos podemos sacar adelante un plan para que eso sea así y establecer un criterio para hacerlo, pues bienvenido sea. Gracias.

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán, puede presentar todas las mociones que quiera, no hay problema ninguno, faltaría más. No tenemos mucho más que aportar, estamos totalmente de acuerdo y evidentemente es una necesidad, también se acometen obras en el Municipio para al final que se canalice todo el cableado y estamos de acuerdo, así que la vamos a apoyar.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

10.- Solicitud de comparecencia de la Concejala responsable en materia de fiestas, suscrita por C.C. y N.C. Acuerdo que proceda.-

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

*Los abajo firmantes, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma miembros de los grupos municipales de Coalición Canaria y Nueva Canaria, ante el **ALCALDE- PRESIDENTE** y la **SECRETARIA GENERAL** de este Excmo. Ayuntamiento comparecen y como mejor proceda en Derecho, **DICEN:***

*Que por medio del presente escrito venimos a **SOLICITAR** como medida de control y fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobierno la **COMPARECENCIA** de la Sra. Concejala responsable del área de Fiestas y a tal efecto,*

EXPONEN

I.- Dispone el art. 22.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), que corresponde al Pleno municipal en los Ayuntamientos llevar a cabo la función de control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

II. Por su parte, la Constitución Española reconoce el ejercicio del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos (art. 23) y al mismo tiempo garantiza el funcionamiento democrático de los Ayuntamientos (art. 140) debiendo asegurar la protección de Concejales que merecen, como minoría, protección legal.

Como resulta de muy reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo el art. 23.2 de la Constitución, que consagra el derecho de todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a los cargos públicos,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

comprende, sin duda, el derecho a desempeñar los cargos públicos de acuerdo con lo previsto por las Leyes, que regularán el ejercicio de tales cargos en condiciones adecuadas y proporcionadas a la función representativa que en cada caso se desempeñe.

III. Sentado lo anterior, resulta evidente que los Concejales que forman parte de la oposición tienen el derecho constitucional de intervenir en la gestión diaria de los asuntos municipales y de efectuar el control de la acción del equipo de Gobierno, para lo que resulta necesario recibir información de primera mano de las actuaciones realizadas tanto por la Alcaldía de este Ayuntamiento como por los distintos Concejales delegados.

IV. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias prevé en su art. 88 como estructura de las sesiones de los órganos colegiados una parte decisoria (aprobación de actas de sesiones anteriores, acuerdos finalizadores de procedimientos administrativos o los que ordenen la iniciación de expedientes), una parte declarativa (aquellos acuerdos que no sean finalizadores de procedimiento administrativo ni tengan carácter ejecutorio y los demás que prevea el reglamento orgánico) y una parte de control y fiscalización de las actuaciones de los órganos de gobierno que podrá llevarse a cabo:

- a) Control sobre la actuación del Alcalde, Junta de Gobierno local o Delegados de uno u otra.
- b) Requerimientos de comparecencia o información de otros órganos de gobierno o directivos.
- c) Dación de cuentas de acuerdos y resoluciones de otros órganos y, en todo caso, de los decretos del Alcalde.
- d) Ruegos y Preguntas.

A este respecto, el art. 101 del citado cuerpo legal recoge la posibilidad de todo grupo político de solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la Corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia Corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia.

Tal posibilidad de comparecencia está prevista también en el art. 105 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

V. En nuestra función de control y fiscalización de las actuaciones de los miembros del grupo de gobierno, ante la preocupación y alarma social que se ha generado entre la ciudadanía y comerciantes en torno la organización de la Cabalgata del Día de Reyes en cuyo desarrollo se han podido presenciar posibles situaciones que pudieron afectar a aspectos tan importantes como la falta de seguridad o la posibilidad de la ausencia de cumplimiento de algunos procedimientos administrativos, y con el fin de priorizar ante todo la imagen de la Ciudad y de analizar las posibles consecuencias de las actuaciones de los cargos públicos, nos hemos visto en la obligación de activar los respectivos medios de control que se prevén en la legislación vigente, de tal forma de cumpliendo los solicitantes todos los requisitos establecidos en la normativa legal citada en cuanto a número de miembros para solicitarla, es por lo que los Concejales que suscriben el presente escrito solicitan expresamente la COMPARECENCIA de la Concejala responsable del área de Fiestas y del máximo responsable de la Corporación, el Sr. Alcalde, a los efectos de dar cuenta e informar al Pleno sobre el desarrollo de sus actuaciones.

Por lo expuesto, **SOLICITAN AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA:** Que teniendo por presentado este escrito y por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen y, en virtud de su contenido, se lleve a efecto la COMPARECENCIA interesada.

Firmado:

DÑA. MAEVE SANJUÁN DUQUE
D. ANTONIO MANUEL ACOSTA FELIPE
D. RAICO ARROCHA CAMACHO
DÑA. VIRGINIA ESPINOSA PEREZ
D. VICTOR MANUEL FRANCISCO HERRERA”.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

El Sr. Alcalde manifiesta que se les ha solicitado por escrito por parte de los grupos de CC y N.C., la comparecencia de la responsable de Fiestas por asuntos de seguridad de la Cabalgata, y del Alcalde, en este punto lo que hacemos es aceptar la solicitud y emplazarlo a una siguiente convocatoria para dar curso a la solicitud. Aquí damos por aprobado, es decir, entiendo que se tiene que votar, pasaríamos a votación de la solicitud de comparecencia y en una posterior convocatoria se procedería a la propia comparecencia en sí.

Interviene, en primer lugar, el Portavoz de CC, Sr. Acosta Felipe: Dos aspectos, primero, tenemos una idea de cuándo o cómo vamos a hacer la comparecencia, había dos alternativas o varias alternativas si nos ceñimos a lo que la Ley dice y tanto con Plenos extraordinarios, como con Plenos ordinarios entendemos que dejar esto para mucho más adelante no tiene mucho sentido, pero lógicamente es una decisión de ustedes, no me voy a poner a discutir aspectos legales que para eso está la Sra. Secretaria aquí pero nosotros teníamos la idea, según la Ley Canaria de Municipios, en el art. 101, apartado 2, que decía que teníamos que presentar ese petición 15 días antes de la celebración del Pleno en el que se hiciera de esa manera, hoy precisamente se cumplían esos 15 días, hombre, entendiendo que podemos entrar en discusión de si un día más, un día menos, si intentar que esa comparecencia sea lo antes posible porque entendemos que estar hablando de Cabalgata dos meses después no tiene mucho sentido y por otro lado, no sé si aprovechar este ..., por facilitar también el trabajo, si aprovechar en este punto para hacer una serie de solicitudes de documentación para poder afrontar esa comparecencia, no sé si prefieren que se los haga por escrito, que lo haga *"in voce"* aquí, como quieran, se lo pasamos por escrito entonces, sin problema.

Sr. Alcalde: Será en la próxima convocatoria del Pleno ordinario y daremos cuenta de la solicitud y si ya nos adelantan por escrito nos facilitan el trabajo.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad la aceptación de dicha comparecencia.

11.- Ruegos y Preguntas. (Formulados oralmente)

A) Concejales de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Primera.- Si nos gustaría si nos pudieran hacer un pequeño resumen de cómo fue la visita a FITUR, de los contactos o las reuniones que allí hubo y si al final hay algo destacable, algo positivo para la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

Concejales delegada del área de Turismo, Sra. Rodríguez Rodríguez: Aclarar en primer lugar que este año PROMOTOUR no daba la opción a ningún municipio de Canarias de ir como municipio, como tal, sino bajo el amparo del Cabildo, algo que nosotros hemos compartido siempre, ir bajo la marca turística de *"La Palma"* y no *"Santa Cruz de La Palma"*, aunque ya luego también nos encargamos de destacar los aspectos que consideramos que haya que poner en valor de nuestra Ciudad. Bueno, pues en FITUR sí que hemos traído varios contactos y varias ideas que creemos que podemos aplicar a la Ciudad y que intentaremos, lo recogido, analizarlo, ordenarlo, ponerlo en valor y aplicarlo, no sé si quiere preguntar algo más concreto.

Concejales de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Pensaba que a lo mejor, independientemente que vayamos bajo el paraguas del Cabildo, que ya eso se ha hablado aquí y que nosotros en su momento dijimos que aún yendo con el Cabildo deberíamos de tener nuestro propio..., porque Santa Cruz de La Palma tiene unas características, una historia y un patrimonio que a lo mejor no está en otros municipios, sí había entendido que había habido reuniones, entiendo que con temas turísticos y demás y que a lo mejor se podía trasladar si había algún contacto interesante o que se hubiera plasmado para Santa

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

Cruz de La Palma, no sé de qué tipo pero bueno, al final entiendo que las reuniones fueron a nivel Cabildo y que allí lo que se cogió fue ideas de cosas que se vieron y que intentarán aplicarlas aquí en Santa Cruz de La Palma.

Concejal delegada del área de Turismo, Sra. Rodríguez Rodríguez: Sí, también tuvimos alguna reunión específica con temas de transporte, bueno, y luego también tipo reuniones como para señalética inteligente y demás pero bueno, no venimos con nada cerrado, no queríamos traer de FITUR ningún proyecto fantasma que luego no pudiéramos aplicar y lo que hemos traído ha sido una batería de ideas que ahora se trata de ordenarlas y de aplicarlas. Solo aclarar que mi ida a FITUR, aunque la he aprovechado para traer cosas al Municipio, al Ayuntamiento le ha costado cero euros.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No preguntaba para nada la cuestión económica porque entiendo que cuando se va a trabajar está más que avalado el que haya un gasto, no iba por ahí mis tiros, para nada.

Concejal delegada del área de Turismo, Sra. Rodríguez Rodríguez: Solo para aclararlo, por si había alguna duda.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No, es que si hubiera tenido dudas hubiera empezado preguntando por ahí, no me caracterizo con irme con ..., vamos que creo que soy bastante directa a la hora de preguntar y no me voy con subterfugio ni con historias, no, simplemente preguntaba porque bueno, nos preocupa saber cómo va porque además los datos que han salido hoy de paro son muy preocupantes, pero ya sabíamos todos que esto era así y seguirá siendo así.

Segunda.- Con el tema del Plan de Empleo que sale ahora, pero el de la Adenda 7ª, que es del año 2022, que se contrataron ahora, como siempre veo que son contratos parciales, de seis meses con los que siempre hemos estado en contra, sí pregunto porque se vuelve a contratar en este caso, a una diseñadora gráfica y pregunto que dónde va a estar ubicada esta diseñadora gráfica, dónde va a estar trabajando.

Concejal delegada del área de Desarrollo Local, Sra. Rodríguez Rodríguez: Va a estar en la Biblioteca.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Vale, va a estar en la biblioteca, ¿y va a tener las herramientas de trabajo que va a necesitar?

Concejal delegada del área de Turismo, Sra. Rodríguez Rodríguez: Ahora mismo estamos esperando, ya creo que en los próximos días tenga instalado el paquete que ella nos traslada que necesita para llevar a cabo su trabajo, en estos días está tele trabajando y esperamos que lo antes posible pueda ubicarse en la oficina que le he mencionado.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Lo digo por el tema, bueno, no voy a entrar en detalle pero lo digo por la última contratación que se hizo en ese sentido, bueno, en fin.

Tercera.- Con el tema de las auxiliares de ayuda a domicilio, veo que lo que se le va a aplicar es el salario mínimo interprofesional, que es lo que dice aquí, pero claro, yo mirando creo que existe ya un primer convenio que entró en vigor creo que en enero del año 2022, de ayuda a domicilio, entonces no sé si habiendo un convenio en este sentido podemos aplicar el salario mínimo, no sé si cogieron el salario mínimo porque es más beneficioso que el convenio, que me extrañaría mucho pero existe un convenio que claro, ahora dar marcha atrás a esto cuando ya se han hecho los cálculos económicos, pero que estas cosas las debemos de tener en cuenta y fijarnos a la hora de contratar a la gente, igual estoy equivocada yo, sí me gustaría que lo aclararan porque creo que sí existe el convenio que

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

además creo que fue registrado, aquí habla de la resolución del 19 de diciembre de 2022, entonces, bueno, que se mire ese tema aunque yo creo que ahora ya no va a tener solución.

Cuarta.- Lo que sí me gustaría hacer algún ruego, hemos visto decretos donde aproximadamente el Ayuntamiento va a tener que desembolsar como unos 16.000 euros, compensar a trabajadores/as por hacer contratos de categoría superior, yo simplemente decirles que esto está muy reglado en el Estatuto y que creo que deben de ser conscientes y tener cuidado con este tema porque luego al final nos vemos que tenemos que estar pagando 16.000 euros que al final es dinero público, cuando a lo mejor las cosas se pueden hacer supongo, de otra manera.

Quinta.- En el pasado Pleno pedíamos los gastos que se habían incluido en la partida que vino del Pacto de Estado contra la violencia de género no hemos recibido respuesta, sí nos gustaría volver a insistir en el tema.

Sexta.- Y luego ya, un último ruego que ya lo hemos pedido, no en esta Corporación pero sí anteriormente, y es la protección de los frescos de Mariano de Cossío de la Bajada del Ayuntamiento, es que no sé si se han fijado pero tiene muchísimos desperfectos, muchísimos daños y creo que se puede buscar una manera de protegerlo con un metacrilato que a lo mejor llegue a una altura donde al pasar, por si tienen que subir muebles, sillas, mesas y demás, no estropeen los frescos que en su momento fueron restaurados por el Museo del Prado.

B) Concejales de CC., Sr. Arrocha Camacho.

Primera.- ¿Hay prevista alguna solución para la zona de Maldonado?, recuerdo en una Comisión en una conversación que estábamos hablando el Sr. Cabrera y yo, de que esa zona del barranco estaba limpio, que si hubieran lluvias en la zona no se volvería a inundar y recuerde que las lluvias de Navidad se volvió a inundar, creo que es de las veces que más agua se ha acumulado en la zona, si hay prevista alguna actuación o algo por el estilo.

Sr. Alcalde: Sí, bueno, la situación que ha ocurrido recientemente, entre otros factores, también se debe a la limpieza de toda la red que se ha llevado a cabo a lo largo del año pasado. En cuanto a las soluciones, estamos planteando varias, de hecho estos días hemos, incluso, solicitado a la demarcación de Costas la posibilidad de utilizar o de colocar una nueva instalación, un nuevo tubo que pudiera servir de aliviadero, aunque estamos barajando con el Consejo Insular de Aguas la modificación de los cauces, por lo menos para que no confluya todo donde mismo, que al final es uno de los graves problemas, lo estamos viendo con el Consejo, con Canaragua también, ya que es la empresa que nos gestiona el saneamiento, buscando corregir esa situación, independientemente de la necesidad de que haya una nueva estación de bombeo en esa zona que todos sabemos que es necesaria. Y la parte de la Avenida que también hubo alguna afección en algún negocio, pues también ya se está trabajando por parte de Canaragua para colocar unos dispositivos allí que intente aminorar la cantidad de agua en el momento en el que se acumula mucho, de hecho creo que ya estaba pedido, se midió los tubos y lo que había que hacer era esperar a que llegara la pieza para instalarla en las salidas de los edificios, como un baipás, una válvula anti retorno, como la que se colocó en la calle Tedote.

Segunda.- Tres felicitaciones, la primera porque vi que las últimas obras para arreglar las gotas del Pabellón fueron las definitivas, es cierto. La segunda es porque veo que el Skatepark está siendo un éxito, quería recordar que se anunció el 4 de mayo de 2021 en nota de prensa; y la tercera y última felicitación es porque veo que también está siendo un éxito los nuevos aparcamientos de la zona portuaria, anunciados por el Partido Popular y Partido Socialista en nota de prensa el 22 de julio de 2021.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		

C) Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Primera.- Voy a intentar leer esto que tengo aquí, a pesar de que la compañera Maeve Sanjuán ya ha hecho referencia a FITUR, leo: ¿Cuántos miembros de la Corporación acudieron a FITUR con cargo al Presupuesto municipal?, ¿Quién determinó y con qué conveniencia y oportunidad de la presencia en FITUR de cada uno de los ediles existentes?, ¿Cuál fue el plan de viaje, individualizado de cada uno de ellos con indicaciones de vuelos, hoteles, gastos de locomoción terrestres, dietas de manutención y otros?, ¿y a cuánto ascendió cada uno de estos gastos por cada uno de los ediles, cuál fue el programa de trabajo que tenían asignado cada edil, cuáles los objetivos de cada uno y qué resultados se alcanzaron por cada uno de los ediles de dicho trabajo?, no hace falta que me conteste porque realmente no le estoy haciendo una pregunta, le estoy leyendo lo que su grupo dijo en el año 2020, cuando nos dijeron además, que era absurdo ir a FITUR porque Santa Cruz de La Palma se vendía sola. Me alegro de que hayan cambiado de opinión, me alegro muchísimo de que usted haya ido a FITUR, quizás le quiero reprender el hecho de que no le haya costado nada al Ayuntamiento porque como dice la Sra. Sanjuán, al final esto cuando uno va a trabajar y va a trabajar para una Administración, al final es la Administración quien tiene que costear eso, fuera de ahí, lógicamente, lo que no puede haber es excesos, sí nos gustaría saber cuál fue el contacto FITUR y me imagino, porque nosotros ya lo vivimos en aquel FITUR, yo sí que no estoy de acuerdo y vuelvo a reiterar, en eso de que tenemos que esperar por el Cabildo porque si me llevo a ese momento de FITUR, el Cabildo o quien representaba al Cabildo en ese momento no se portó bien con Santa Cruz de La Palma. Nos gustaría hacer un ruego y es que al final nos damos cuenta que no se pueden politizar las cosas y que lo que hay que hacer es intentar trabajar para Santa Cruz de La Palma y cuando nos vamos a las hemerotecas, al final vemos que esas agresiones verbales que se hacen en momentos determinados sin pensar cómo se hacen, al final tienen retorno porque no le podemos poner una bomba de no retorno como el agua que inunda los bares de la Avda. Marítima.

Le agradecemos el trabajo que ha hecho en FITUR y agradeceríamos que intentáramos sentarnos en algún momento para buscar un plan turístico para Santa Cruz de La Palma, realmente sin esperar por el Cabildo de La Palma, básicamente porque llevamos esperando demasiado tiempo.

Segunda.- ¿Tiene el Sr. Alcalde conocimiento de algún tipo de reclamación en la Zona Industrial de Mirca con posibles consecuencias penales?

Concejal delegado del área de Urbanismo y Vivienda. Transporte, Sr. López Acosta: A fecha de hoy que nos conste, realmente hay un procedimiento judicial abierto en cuanto a la cuantía económica de las cuotas y creo que hay un escrito presentado por uno de los propietarios en cuanto a unos daños o futuros daños que pueden haber en la parcela por la ejecución de las obras, el Arquitecto municipal está viéndolo, está analizándolo, realmente le puedo decir que lo que nos comentan es que se está llevando todo a cabo conforme al proyecto que hay de ejecución de esa zona, el de urbanización y es lo que le puedo decir a fecha de hoy.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Si las fotos que hemos visto sin tener uso la Zona Industrial ya se encuentra en el estado en el que está, la verdad es que puede generarnos muchas complicaciones, si eso es un problema de proyecto ahora entiendo por qué contratan proyectos de baños a Arquitectos externos. Y por otro lado, le pediría que se atiende a esos escritos y sobre todo por la repercusión que puede tener sobre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, yo entiendo que queden pocos meses y que no podamos hacer mucho, pero también entiendo que no se puede dejar una carga a la Administración que toque después de mayo de este año porque tenemos que ser responsables y la Zona Industrial después de tanto tiempo y después de todo lo que se ha peleado para que se lleve adelante, lo que no podemos tener es una ejecución chapucera de la que solo nos hemos encontrado modificaciones de obras, de una obra que quien la ejecuta ha hecho una baja de un importe importante y que ahora de repente se empieza a encontrar cuestiones que pueden

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001472 PLENOS - Nº: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47 - 35/36 - Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2023 11:43:25		



afectar directamente a la obra o al funcionamiento de esa obra en las mejores condiciones en el futuro.

Tercera.- Nos podrían motivar la decisión, si es que la decisión se mantiene, por lo que hemos visto, de la eliminación de los kioscos en Carnaval.

Sr. Alcalde: La decisión es la misma que hay desde un inicio, entendemos que después de dos años sin celebración de Carnaval y Bajada de la Virgen debíamos volcar todos nuestros esfuerzos en que la gente de Santa Cruz de La Palma, todos los empresarios de bares y hostelería pudieran verse beneficiados mayoritariamente en unos Carnavales que vuelven a ser, dentro de lo que cabe, dentro de la normalidad y desde un inicio se contempló la posibilidad de la instalación de autobares, ventorrillos y demás, o sea, desde un inicio se ha mantenido ese criterio.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: ¿Y usted realmente cree que la afluencia de público que se espera, especialmente el día de Los Indianos, pero el resto también, tendremos capacidad para dar servicios a los que nos visitan y a los vecinos de Santa Cruz de La Palma en esas fechas sin que haya ningún tipo de problema de seguridad?

Sr. Alcalde: Lo que se ha hecho es hacer una programación a lo largo de todo el Municipio, desde distintas plazas donde incluso antes no se ponía animación musical, para intentar diversificar la fiesta y que desde una punta a la otra sea lo suficientemente atractivo para que el público pueda distribuirse por todo el Municipio, entendemos que pueda suscitar algún tipo de dudas, pues realmente desconocemos la gran cantidad que pueda venir y asumimos el riesgo de intentar impulsar, que sea el empresariado, el de aquí, el de toda la vida, el que lo ha pasado mal durante todo este tiempo, pues que pueda beneficiarse de una situación que le puede ser muy favorable y compensar esos años que no han tenido la posibilidad.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Yo es que a nosotros nos han trasladado su inquietud, precisamente bares de Santa Cruz de La Palma, de cuál es la situación. Yo creo que los hubieran ayudado más dándole gratis las barras que tienen que instalar y que tienen que costear, y dando el servicio de kiosco porque eso no pasa en ningún lugar y a lo mejor es que nosotros tenemos desconocimiento porque no conocemos la programación y a lo mejor es cierto que debido a eso, no sabemos qué va a pasar en Carnaval porque no tenemos programa y creo que eso también afectará a la celebración de las propias fiestas, pero simplemente por un movimiento de participantes a otros municipios y vamos a dejar ese margen de la duda porque como al final al paso que vamos, vamos a acabar en marzo hablando de carnavales y cabalgatas, pues esperaremos y veremos qué es lo que pasa, esperemos por el bien de Santa Cruz de La Palma, de sus ciudadanos, vecinos y participantes en esas fiestas que los inventos no nos lleven a situaciones complicadas.

Cuarta.- Esto es un ruego y termino, para históricamente terminar un Pleno en una hora y cinco, rogaría y que se planteara la Sra. Secretaria la posibilidad de poco a poco ir adaptando nuestros Plenos a la Ley Canaria del Municipio, sabemos que tenemos un Reglamento un poco ..., sé que usted está hasta arriba de trabajo pero aunque sea poco a poco intentar ir adaptando esos Plenos a la Ley, nosotros nos ponemos a disposición para ayudar en la parte que podamos y de esa manera darle un cambio a la celebración de los Plenos y a la fluidez de los mismos. Gracias y buenas tardes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-02-2023 08:53:45 Fecha: 27-02-2023 10:04:49
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001472 PLENOS - N°: 7/2023	Fecha: 27-02-2023 10:42 Fecha: 27-02-2023 11:34
Nº expediente administrativo: 2023-000214 Código Seguro de Verificación (CSV): AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/AEF64617DFE63905C03BF7A564FAC904 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2023 10:44:47		